

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el 30 de septiembre de 1943 se erigió e independizó política y administrativamente Gonzanamá, convirtiéndose en un progresista cantón de la provincia de Loja;

Que durante el transcurso de este período histórico sus habitantes y autoridades han contribuido e impulsado el progreso y desarrollo de la región sur del país; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

- Expresar su reconocimiento y saludo patriótico al cantón Gonzanamá de la provincia de Loja al celebrar sus Bodas de Oro de Cantónización.
- Augurar los mejores deseos de éxitos, adelanto y progreso de este importante y productivo cantón y de todos sus habitantes.
- Delegar al señor Doctor César León Aguirre, Diputado de la provincia de Loja, para que en representación del Congreso Nacional haga la entrega de la copia autógrafa del presente Acuerdo.

Dado en Quito, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Ab. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional